

# comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL  
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA : Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 3906.57051 Télex: 625825-625853 FAO I Email : codex@fao.org Facsimile:  
3906.5705.4593

**Tema 3**

**CX/GP 00/3-Add-4**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

### **COMITE DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES**

#### *15ª reunión*

París, Francia, 10-14 de abril de 2000

#### **ANALISIS DE RIESGOS: 1) PRINCIPIOS DE APLICACION PRACTICA SOBRE ANALISIS DE RIESGOS**

#### **OBSERVACIONES DE LOS GOBIERNOS EN RESPUESTA A LA CL 1999/16-GP OBSERVACIONES DE LA CIAA**

#### **CIAA (Confederación de Industrias de Alimentos y Bebidas de la Unión Europea)**

**Observaciones de la CIAA sobre la utilización del análisis de riesgos y la aplicación del Principio de Precaución en el proceso de elaboración de decisiones para establecer reglamentaciones relacionadas con la inocuidad de los alimentos**

En su 14ª reunión, el Comité del Codex sobre Principios Generales convino en que la parte relativa a la Gestión de Riesgos que figuraba en el documento de trabajo "Anteproyecto de Principios de Aplicación Práctica" debería difundirse para que se formularan más observaciones, y más concretamente para que se discutiera la posibilidad de incorporar una referencia al Principio de Precaución.

La Confederación de Industrias de Alimentos y Bebidas de la Unión Europea (CIAA) se congratula por la posibilidad de participar en el debate y desea contribuir a él con las siguientes observaciones dirigidas a la Secretaría del Codex en respuesta a su carta circular CL 1999/16-GP.

La CIAA desea proponer que el Principio de Precaución se defina de la siguiente manera: "*El principio de precaución es un enfoque en materia de gestión de riesgos destinado proteger la salud del consumidor, que se aplica en caso de riesgo desconocido de un peligro potencialmente importante, en espera de más resultados de la investigación científica*".

Este enfoque en materia de gestión de riesgos sólo se aplicará en casos excepcionales. La CIAA estima que es menester elaborar directrices para la utilización del Principio de Precaución en la gestión de riesgos. Esas directrices deben definir una estructura para garantizar que el proceso de elaboración de decisiones controle los riesgos de salud percibidos sin recurrir a medidas excesivamente restrictivas y sin abusar de ese principio.

La CIAA está plenamente de acuerdo con la opinión de que las directrices son esenciales para evitar que se recurra injustificadamente al Principio de Precaución. Una aplicación innecesaria de

ese principio puede entrar en contradicción con los dispositivos de regulación existentes o repetir innecesariamente las precauciones o elementos de seguridad que ya se han tomado en cuenta en las fases anteriores del proceso de análisis de riesgos. Toda aplicación subjetiva o arbitraria del Principio de Precaución puede tener asimismo un efecto perjudicial para el progreso y las innovaciones técnicas en el sector alimentario, o incluso servir de disfraz a un proteccionismo económico.

Por consiguiente, el enfoque de precaución debe basarse en las siguientes directrices:

1. La aplicación de un proceso basado en el principio de precaución debe empezar con una **evaluación objetiva del riesgo, que identifique en cada una de sus fases el grado de incertidumbre científica.**

2. Todas las **partes interesadas deben participar** en la decisión para estudiar las distintas opciones de gestión de riesgo que se pueden prever una vez que se dispone de los resultados de la evaluación de riesgos, y el procedimiento ha de ser lo más transparente posible.

Es esencial que todos los factores importantes que influyen en el análisis de riesgos se identifiquen y discutan con transparencia y objetividad. La industria alimentaria tiene una función que desempeñar en este proceso.

La competencia técnica de la industria alimentaria es primordial para los organismos que participan en el proceso, ya que contribuye a la determinación de las condiciones de evaluación de los riesgos y al entendimiento de las características de funcionamiento de los distintos sistemas de procesamiento de los alimentos. Esa competencia también es importante para evaluar las distintas opciones de gestión de riesgos. Reviste una importancia especial que la comunidad empresarial sea consultada durante el proceso de aplicación, que debe ser objetivo y transparente.

3. Las medidas basadas en el principio de precaución deben **guardar proporción** con el riesgo y el peligro que se han de limitar o eliminar.

La CIAA apoya plenamente el principio de que las medidas relativas a la inocuidad de los alimentos guarden proporción con el problema de seguridad en materia alimentaria que sea menester limitar o eliminar. Solamente se deberán tomar medidas restrictivas cuando otras medidas menos limitativas no puedan lograr un resultado análogo en materia de protección de la salud. Las medidas adoptadas deberán ser las menos restrictivas de las que se necesitan para cumplir el objetivo.

La percepción del público representada por las partes interesadas correspondientes, en la medida en que puede ser un importante factor de impulso para la adopción de medidas desproporcionadas, se debería excluir explícitamente del proceso de gestión de riesgos para tratarla como parte integrante de la comunicación de riesgos

4. Las medidas basadas en el principio de precaución deberán comprender una **evaluación de la relación coste/beneficio** (ventajas y desventajas) con miras a reducir el riesgo a un nivel que resulte aceptable para todas las partes interesadas.

5. Las medidas basadas en el principio de precaución deberán ser siempre de **índole provisional**, en espera de los resultados que obtenga la investigación científica para proporcionar los datos que falten y realizar una evaluación de riesgos más objetiva.

Además de los comentarios anteriores, la CIAA desea reiterar su punto de vista de que deben elaborarse directrices del Codex sobre la utilización del análisis de riesgos, habida cuenta que representan instrumentos importantes para los países cuando los poderes públicos nacionales elaboran sus propias reglamentaciones sobre cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos, en consonancia con el nivel de protección adecuado que especifican.